

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN AÑAÑUCA, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1526

SANTIAGO, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
- 2.** Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
- 3.** Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
- 4.** Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; y N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021 entre los cuales se encuentra la **Fundación Añañuca**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y la **Fundación Añañuca**, R.U.T N° **65.152.655-8**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$51.484.460.- (cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

FUNDACIÓN AÑAÑUCA

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° **12.045.470-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN AÑAÑUCA**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°**65.152.655-8**, representada por su Presidente, don **JUAN IGNACIO CELIS IBARRA**, chileno, cédula nacional de identidad N°**15.109.455-4**, y su Tesorero, don **MICHEL EDUARDO VELASQUEZ PIMIENTA**, chileno, cédula nacional de identidad N°**13.466.012-0**, todos domiciliados para estos efectos en calle Victoriano Zenteno N°014, Comuna de San Vicente, Región de O’Higgins; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;

2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y con fecha 09 de septiembre de 2021 se dictó Resolución Exenta N° 1244 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Reasigna recursos y aclara aspectos de la resolución N°0867, entre los cuales se encuentra la Fundación Añañuca.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 47194**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$51.484.460.- (cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de un pagaré, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizado por Notario Público de la 2° Notaria de San Vicente de Tagua Tagua, don Ignacio Javier González López, por un monto total de **\$51.484.460.- (cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto** y una **Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente, don **Juan Ignacio Celis Ibarra**, y el Tesorero **Michel Eduardo Velásquez Pimienta**, para actuar en representación la Fundación Añañuca, consta en Acta de Constitución de fecha 05 de julio de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DON JUAN IGNACIO CELIS IBARRA Y DON MICHEL EDUARDO VELÁSQUEZ PIMIENTA, PRESIDENTE Y TESORERO DE LA FUNDACIÓN AÑAÑUCA.

FUNDACIÓN AÑAÑUCA.

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

INFORME TÉCNICO FOLIO 47194

Calificación total obtenida: 72%

Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 33.540.000.-	\$ 22.380.000.-	\$ 55.920.000.-	\$ 51.484.460.-

Carta de Presentación

Definición de la gestión patrimonial de la Organización

Nuestra misión apunta a "Desarrollar y promover la conservación, investigación y divulgación del patrimonio natural y cultural de Tagua-tagua y la región de O'Higgins, mediante la implementación de estudios científicos locales, programas educativos, servicios turísticos de intereses especiales y actividades artísticas y culturales, iniciativas impulsadas en conjunto con la comunidad local, investigadores, gobierno y empresa privada."

La gestión patrimonial de la Fundación Añañuca tiene una gran profundidad y riqueza, pues se han generado experiencias educativas contextualizadas en torno al patrimonio regional, donde se han involucrado activamente a diversas comunidades locales en su investigación, conservación y difusión. Entre ellas destaca la administración del Museo Escolar Laguna Tagua-tagua-MELT desde el 2015, donde se trabaja de forma colaborativa junto a una red de actores institucionales, comunitarios y de la academia.

Aporte social y desarrollo comunitario

El aporte que realiza la Fundación hacia la comunidad se manifiesta sobre todo en la labor educativa dirigida a públicos infantiles y jóvenes, así como en la vinculación activa con las comunidades rurales cercanas, de San Vicente y la región, a través del Museo Escolar Laguna Tagua-tagua.

La gestión patrimonial realizada la Fundación Añañuca en el Museo Escolar Laguna Tagua-tagua ha sido valorada como una suerte de paradigma o modelo de relación virtuosa entre museo, comunidad y academia (Orellana, 2020). Se reconoce un tremendo aporte ligado a la puesta en valor del patrimonio, la educación, y el turismo, que de modo armónico impulsan el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Esta labor se ha vuelto cada vez más relevante, si consideramos las transformaciones que están alterando los paisajes, las tradiciones y las expresiones culturales en las zonas rurales (Bello, 2017), por lo que el Museo puede ser visto como un espacio de refugio patrimonial.

Breve reseña histórica

La Fundación Añañuca es una organización sin fines de lucro, que inició su trayectoria como agrupación comunitaria en la comuna de San Vicente el año 2008, y desde entonces ha impulsado labores de investigación, conservación, educación y divulgación del patrimonio natural y cultural de Tagua-tagua y la región.

Comienza como Grupo de Acción Ecológica y Conservación Añañuca, orientado al estudio y divulgación de la naturaleza, desde un centro de educación ambiental en Pueblo de Indios, una localidad cercana a San Vicente, para dar a conocer este patrimonio a los demás habitantes del territorio. En el área de investigación se desarrolla desde entonces el Herbario de Tagua-tagua y el observatorio de aves nativas en humedales de la región de O'Higgins.

Además se han apoyado constantemente otras investigaciones multidisciplinarias, además se han generado una serie de investigaciones junto a jóvenes del Taller de Patrimonio, que han sido expuestas en distintas Ferias Científicas Juveniles en el Museo de Historia Natural (2014, 2015, 2016 y 2017). También destacan las recientes excavaciones del Cerro la Muralla y del sitio de Tagua-tagua.

Desde el trabajo en el MELT se genera un crecimiento importante en el impacto de Añañuca en la región y a nivel nacional con diversos públicos, lo que ha ido acompañado de una mejor caracterización y vinculación hacia tres principales grupos: comunidad local (juntas de vecinos, scouts, org. deportivas), estudiantes (preescolares, enseñanza básica, media y superior), y turistas (de intereses especiales, adultos mayores, extranjeros). Esto fue publicado recientemente (Aliaga et al., 2020). En el área de educación patrimonial se han generado innumerables actividades de forma anual, entre las que se pueden mencionar el Encuentro por el Bosque Esclerófilo, Paleo Jornadas, Encuentro de Arqueología, Pasacalles de Pueblo de Indios, y rutas turístico-educativas como la Ruta Arqueológica, en torno al patrimonio natural y cultural de la región.

Declaración de inclusión e equidad de Género.

Actualmente la Fundación Añañuca ha iniciado un proceso de rearticulación de sus distintas áreas, así como de sus objetivos y lineamientos.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Entre los principales cambios dentro del funcionamiento interno de la Fundación vemos como problemático el hecho de que el equipo de trabajo de la Fundación tiene hoy un número de hombres muy superior al de mujeres y de personas que se identifiquen con un género no binario. Esto nos parece preocupante, sobre todo considerando que, en años previos al inicio de la pandemia, el equipo había tenido una composición de género más equilibrada.

Por lo anterior la Fundación proyecta dentro de sus aristas principales para este 2021 la realización de talleres y actividades destinadas disminuir la brecha de género dentro de la Fundación y solucionarla con bases éticas y políticas igualitarias. Estas actividades serán efectuadas por personas con experiencia en estas temáticas, con un rol activo de las mujeres partícipes y cercanas a la Fundación. Esto ha quedado de manifiesto en la postulación al Fondo de Fortalecimiento Organizaciones de Interés Público 2021, donde se explicita la elaboración de una política de género de la Fundación Añañuca, junto a la creación de protocolos de acción orientados a combatir todas las formas de discriminación y a enfrentar posibles situaciones de acoso y/o abuso para en todas las actividades que realizamos y también fomentarlo como elemento central en las comunidades con las que trabajamos día a día.

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

Añañuca ha tenido históricamente una especial sensibilidad por el cuidado medioambiental y el desarrollo sostenible. Existe un departamento de Recuperación de Ecosistema desde el año 2017, que tiene como objetivo general: "Sensibilizar, fomentar y generar acciones de cuidado Medio ambiental y recuperación de ecosistemas dañados, junto a la comunidad y diversos actores locales.", y como objetivos específicos: a) Promover e incentivar la utilización de tecnologías sustentables (captadores de aguas lluvia, cocina y hornos solares, deshidratadores, recirculación de aguas, entre otros), el reciclaje y el manejo adecuado de residuos (lombriceras, compostaje y puntos de reciclaje), b) Sensibilización y vinculación con organizaciones territoriales comunales y regionales, instituciones públicas y privadas, para la implementación colaborativa de acciones a favor del cuidado y recuperación Medio ambiental; y c) Fomentar y realizar acciones tendientes al auto-sustento y recuperación de prácticas respetuosas con el entorno (Agroecología, bien utilización de elementos, saberes ancestrales y otros).

Además, Añañuca lleva a cabo estos lineamientos en cada una de las otras áreas de la Fundación; y en su trayectoria se han realizado múltiples acciones en el MELT y en el Centro de Educación Ambiental Lobo Feroz, tales como Escuelas Ambientales, Festival de las Aves, Encuentro por el Bosque Esclerófilo, Fiesta de Plantas medicinales, Carnaval ecológico, campamentos escolares, entre otras.

Declaración Participación Ciudadana.

La labor que realiza la Fundación Añañuca en el Museo Escolar Laguna Tagua-tagua-MELT ha sido destacada en el ámbito de la museología, pues sus prácticas conectan con la nueva museología y con la propuesta del "ecomuseo o museo de territorio", donde se pasa de la museología tradicional a una "que transforma las colecciones en patrimonio, el edificio en territorios y los públicos en comunidades" (Orellana 2020). Por ejemplo, las excavaciones que se realizan se hacen de forma colaborativa y en vínculo constante con las comunidades locales de Tagua-tagua y la región, así también las colecciones resguardadas en el depósito MELT.

Entre las publicaciones de Añañuca destaca en este ámbito "Vías comunitarias para la Salvaguardia del Patrimonio Local: Aprendizajes desde el vínculo con los Públicos del Museo Escolar Laguna Tagua-tagua" (Aliaga et al., 2020), en la revista del Museo de la Memoria y Derechos Humanos, donde se abordan una serie de aprendizajes que se han realizado en torno al vínculo con las comunidades, las acciones que se han realizado en conjunto y el modo en que se proyecta la labor patrimonial desde la participación ciudadana activa.

Finalmente, a partir del trabajo con Servicio País se crea este año un nuevo área de Vinculación en la Fundación, la cual se propone desarrollar el vínculo con distintas comunidades circundantes a Tagua-tagua y la región, y divulgar el conocimiento tanto científico como de saberes no especializados que se producen.

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción:

En el contexto actual de pandemia, la Fundación Añañuca ha iniciado un proceso de rearticulación de sus distintas áreas de trabajo, apuntando a fortalecer la gestión patrimonial y el impacto en su misión de puesta en valor del patrimonio de Tagua-tagua y la región.

Se busca entonces adaptar el quehacer de la Fundación Añañuca este 2021, a partir de transformación de las actividades, encuentros, y en general la programación cultural y la vinculación a sus comunidades, a formatos virtual, mixto y/o presencial según lo permitan las condiciones sanitarias.

Este proyecto busca fortalecer sobre todo la labor que realizamos en el MELT, a la vez que compartir y expandir su rango de acción a otros territorios, fortaleciendo redes de trabajo colaborativas con otros actores sociales, culturales y educativos de la región.

Áreas de acción:

El plan de gestión de la Fundación Añañuca 2021 se orienta a fortalecer las diversas áreas que involucra el trabajo que realizamos principalmente desde el Museo Escolar Laguna Tagua-tagua, en las que se consideran labores de investigación, conservación, y divulgación para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial de la región de O'Higgins.

Las acciones que realizamos hace años en el MELT están directamente relacionadas a los ámbitos de acción del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, institución aliada con la cual tenemos una trayectoria de trabajo conjunto en torno a la salvaguardia del patrimonio regional. En este ámbito cabe destacar la realización de una serie de acciones de educación patrimonial año a año junto a una gran cantidad de instituciones públicas, universidades y organizaciones sociales, como es el caso del Encuentro de Arqueología que este año tendrá su 6ta versión, las Stas Paleojornadas que están en curso en el mes de junio, la celebración del Día del Patrimonio, el Pasacalles de Pueblo de Indios, entre otros.

Además, este año se suma la organización del Congreso Nacional de Paleontología 2022, que tendrá sede en Tagua-tagua y la región, y la creación colaborativa del Plan Museológico del MELT que está en curso junto a una investigación sistematizadora de la labor patrimonial de la Fundación Añañuca. En el Museo se proyecta la realización de mejoras para su reapertura con las medidas necesarias y en las áreas verdes se ha iniciado la creación del Jardín Etnobotánico de Tagua-tagua, una iniciativa colaborativa de restauración y educación del patrimonio cultural





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

inmaterial, como son los usos actuales y pasados de la flora nativa.

Finalmente, esta labor que realizamos busca expandirse a otros territorios, por lo que en el actual contexto queremos potenciar nuevas páginas web de Añañuca, el MELT y el Congreso de Paleontología, junto a un proceso de asesoría a otras organizaciones de la región.

Objetivos Generales:

Fortalecer la labor que la Fundación Añañuca realiza a través de sus diversas áreas y en el Museo Escolar Laguna Tagua-tagua para el rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio natural y cultural de la región de O'Higgins.

Esto se enmarca en un objetivo de fin más amplio, que se puede resumir en "Promover el desarrollo social sustentable de las comunidades en sus respectivos territorios de la región de O'Higgins, a partir de la puesta en valor de su patrimonio natural y cultural".

Objetivos Específicos:

a) Fortalecer la labor de gestión patrimonial que la Fundación Añañuca realiza desde el Museo Escolar Laguna Tagua-tagua, a partir de la investigación sistemática de sus prácticas para el rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio natural y cultural de la región de O'Higgins, en el actual contexto de pandemia.

b) Elaboración del Plan Museológico del Museo Escolar Laguna Tagua-tagua 2021-2025, entre academia, gobierno y comunidad local, orientando estratégicamente sus labores de rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio de Tagua-tagua y la región.

c) Adaptar las acciones de educación patrimonial que realiza la Fundación Añañuca anualmente y reacondicionar las instalaciones del Museo Escolar Laguna Tagua-tagua para mantener y profundizar la vinculación a sus públicos en formatos virtual, mixto y/o presencial según lo permitan las condiciones sanitarias.

d) Creación del nuevo Jardín Etnobotánico de Tagua-tagua, con exhibiciones al aire libre que sensibilicen a la comunidad y rescaten sus saberes tradicionales acerca del patrimonio cultural inmaterial, como son los usos actuales y pasados de la flora nativa.

Público General Objetivo:

El público general objetivo del plan de gestión en curso de este proyecto se concentra especialmente en dos grupos, que de acuerdo con los registros existentes entre los años 2015 y 2019 son los principales beneficiarios del Museo Escolar Laguna Tagua-tagua: escolares y adultos mayores.

En este plan de gestión las comunidades de Adultos mayores concentran su participación principalmente en el Jardín Etnobotánico, tanto en la etapa de Pre-producción con el traspaso de conocimientos y saberes, pero así también en la propagación de flora nativa y cultivos ancestrales.

En cuanto a la participación de los escolares, se refiere principalmente a estudiantes de establecimientos educacionales municipales de la comuna de San Vicente, cursando entre segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media (10 a 17 años), con quienes se ha tenido un trabajo constante desde el Museo Escolar Laguna Tagua-tagua – MELT, a través de sus distintas actividades. Además, a esto se suma la primera parte de la etapa de producción del Jardín Etnobotánico, en que se hará con ellos un trabajo intensivo de propagación y multiplicación de plantas nativas y cultivos ancestrales.

La reinauguración del MELT a través del Jardín Etnobotánico Tagua-tagua el segundo semestre proyecta un aumento y diversificación de públicos familiares y de las/os vecinas/os que son usuarios frecuentes del MELT. Se trata de habitantes de las distintas localidades que se ubican en la cuenca de la Laguna Tagua-tagua.

A partir del lanzamiento de nuevas plataformas web también se proyecta una mayor participación remota en las actividades de la Fundación Añañuca y en el Museo Escolar Laguna Tagua-tagua de grupos Pre- Escolares, Escolares de todos sus niveles, Universitarios, Adultos mayores y familias provenientes de distintas comunas de la región de O'Higgins, Metropolitana y a nivel nacional, a partir de alianzas con instituciones como el Museo Nacional de Historia Natural, PAR Explora y la UCH, UOH, entre otras.

Productos esperados:

A partir de la puesta en marcha del plan de gestión 2021 se tendrá los siguientes resultados:

La realización de las 5tas Paleojornadas de Tagua-tagua, la Fiesta de las Plantas Medicinales y el 6to Encuentro de Arqueología, todas ellas de gran impacto a nivel regional y nacional en términos de capacitación a públicos, sobre todo orientado a las familias, profesores y estudiantes.

La creación del Jardín Etnobotánico, que tendrá como resultado este primer año la creación de contenidos pedagógicos, la selección vegetal, el diseño y planificación del proceso y la finalización de primera etapa de producción del Jardín Etnobotánico, con hitos 1 y 2 ejecutados, junto con la apertura al público general.

El financiamiento de gastos de operación permitirá a su vez el mejoramiento de áreas verdes y espacios como el sistema de acceso de entrada y salida, el sistema de canaletas y recolección de aguas lluvias y la instalación de sistema de internet rural, junto con la activación del sistema cerrado de seguridad.

Informe de Sistematización donde se identifican aprendizajes en el discurso del patrimonio, el vínculo comunitario y el territorio del MELT.

Plan Museológico del MELT, que incluye la identificación de necesidades priorizadas por área junto a una planificación estratégica para el periodo 2021-2025.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Creación de una red inicial de museos de territorio de la región, a partir de las asesorías que se están realizando en distintos museos y agrupaciones culturales de la región, como Navidad y Licancheu, Termas de Flaco, Pataguas Cerro y Coya.

Creación de nuevas páginas web del MELT, Fundación Añañuca que permiten alojar contenidos de actividades, charlas, capacitaciones, etc.

Respecto a las actividades ya realizadas, se consideran los siguientes resultados:

De la Celebración del Día de la Danza, se realizaron 2 talleres de danza, una ponencia sobre Colores del Mundo Mapuche, y un conversatorio sobre el Pasacalles de Pueblo de Indios de modo virtual.

En el marco de la conmemoración del Día del Patrimonio en Tagua-tagua, se realizaron 3 actividades virtuales de puesta en valor del patrimonio Natural y Cultural de Tagua-tagua y la región.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

Como parte de la propuesta de verificación del Plan de gestión propuesto se considera como pieza angular la investigación sistematizadora de experiencias de educación patrimonial de la Fundación Añañuca en el Museo Escolar Laguna Tagua-tagua, entre 2019-2021. Esta investigación se realiza en el marco de un proyecto de titulación de magíster en Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile y cuenta con financiamiento de una beca ANID de posgrado. (Se adjunta presentación ppt de la sistematización en curso).

En ella se reconstruye de modo participativo los procesos y actividades que se realizan desde la Fundación Añañuca, considerando las voces de los protagonistas internos y así también de públicos del MELT. Se consideran herramientas y técnicas metodológicas de tipo mixtas, es decir de tipo cualitativo y cuantitativo, entre ellas entrevistas en profundidad, una encuesta de satisfacción, talleres de sistematización y un trabajo etnográfico acompañado de registro escrito y fotográfico durante todo el 2021. El informe de sistematización será entregado a todos los y las participantes, y será compartido por las redes sociales de la Fundación Añañuca y el MELT de manera pública.

Además, se considera la construcción de medios de verificación de forma periódica, tales como fichas de actividades, actas de reuniones de la Fundación Añañuca, Actas de reuniones virtuales y visitas a terreno en el caso de las asesorías regionales.

Respecto a las actividades ya realizadas, se adjuntan fotografías, enlaces a las transmisiones virtuales, videos de grabaciones de actividades, afiches de convocatorias, y publicaciones ancladas a redes sociales de Fundación Añañuca y el MELT, y del canal del Consejo de Monumentos en el caso del Encuentro de Arqueología.

Finalmente, en el caso de aquellas actividades que generan resultados materiales se adjunta una Planilla de verificación de cumplimiento de fácil uso a través de colores (verde, amarillo, rojo), para hacer seguimiento a estado de avance de arreglos y mejorías en los espacios y áreas verdes del MELT, sistema de seguridad, de aguas lluvias, internet, etc.

2. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$51.484.460.- (cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

